



**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA E-LEAN STUDIO E.I.R.L.**

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO** con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, del distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su **RECTOR, Dr. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N°01558171, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA, de fecha 23 de agosto de 2021; y, de la otra parte, **E-LEAN STUDIO E.I.R.L.**, con RUC N.º 20607746649, numero partida SUNARP 11174479, domiciliado en Jr. Tacna N°332, del distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno; debidamente representado por el Titular Gerente **Sr. NILTON ANTÚNEZ MONTUFAR CHATA**, identificado con DNI N° 47264397, y a quien en adelante se les denominará **"LA EMPRESA"**;

Toda referencia a **LA UNA-PUNO** y **LA EMPRESA** realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1. **LA UNA-PUNO**, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión: "Desarrollar y transmitir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, formando profesionales y posgraduados calificados y competitivos, impulsando el desarrollo de la investigación y la responsabilidad social, la práctica de valores y la identidad cultural, orientadas al estudiante y la sociedad, con miras a contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país"; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la Ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.
- 1.2. **LA EMPRESA "E-LEAN STUDIO"**, es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo régimen de empresa individual de responsabilidad limitada que tiene por objeto actividades de arquitectura e ingeniería y actividades convexas a la enseñanza profesional.

**E-LEAN STUDIO**, tiene como objetivo, fomentar el aprendizaje mediante la constante capacitación para promover el desarrollo local.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.**

El presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.



**E-LEAN STUDIO E.I.R.L.**  
RUC N° 20607746649  
**NILTON ANTÚNEZ MONTUFAR CHATA**  
**GERENTE GENERAL**





- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 019-2016-PCM, Reglamento de la Ley N° 30018, Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 020-2021-AU-UNA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2021.
- Estatutos y Reglamentos de LA EMPRESA.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO.**

El presente convenio tiene por objetivo el auspicio de cursos que se encuentran en el **ANEXO 1**, con los parámetros descritos en las cláusulas siguientes del presente convenio, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas en beneficio y logro de sus respectivos fines.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.**

Las Partes, convienen en precisar que tratándose de un convenio de Cooperación, el mismo que no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones, sin perjuicio de ello y en la aplicación al criterio de colaboración interinstitucional, regulado por la Ley N° 27444, las Partes brindarán la información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, de acuerdo a los compromisos siguientes.

#### **4.1. LA EMPRESA, E-LEAN STUDIO, se comprometen a:**

- a) Diseñar, programar y desarrollar cursos de fortalecimiento de capacidades y otras actividades; para estudiantes y profesionales desarrollen competencias, capacidades y conocimientos acordes a los avances tecnológicos y sociales. Mediante un plan de trabajo, validado por la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO garantizando la calidad educativa y los niveles académicos correspondientes.
- b) Brindar facilidades para que los estudiantes y egresados de pregrado o posgrado de LA UNA-PUNO, participen en las convocatorias de voluntariado, prácticas preprofesionales, prácticas profesionales u ofertas laborales en las áreas de su competencia de acuerdo a las necesidades de LA EMPRESA.
- c) Otorgar becas a estudiantes del tercio superior y a docentes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO.
- d) La Organización, así como la selección y remuneraciones son obligaciones de LA EMPRESA, así como el material didáctico, registros y certificados.
- e) Informar a la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO el inicio del curso adjuntando la relación de participantes inscritos.
- f) Brindar en calidad de préstamo las licencias de los distintos SOFTWARES que administra LA EMPRESA, para los laboratorios de la Escuela Profesional de

E-LEAN STUDIO E.I.R.L.  
RUC: 20607746649  
Niliton Arturuez Montúfar Chata  
GERENTE GENERAL





Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO.

- g) LA EMPRESA se compromete en no hacer uso de logo tipo, firmas, marcas de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO sin autorización.

#### 4.2. La Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO, se comprometen a:

- a) Invitar a las ferias laborales a LA EMPRESA.
- b) Fomentar acciones de capacitación y cursos de fortalecimiento de capacidades, e investigación científica de manera sistemática especializada.
- c) Difundir los cursos y otras actividades a través de la plataforma virtual y redes sociales de LA UNA-PUNO, en coordinación con LA EMPRESA.
- d) Participar en forma conjunta con LA EMPRESA en la programación y ejecución de eventos de capacitación, curso y/o talleres que contribuyan a la formación profesional y/o laboral de los estudiantes o egresados de pregrado y posgrado de LA UNA-PUNO.
- e) Presentar a estudiantes con cartas de presentación en caso de prácticas o voluntariado.
- f) La Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO, se compromete en no hacer uso de logo tipo, firmas, marcas de LA EMPRESA sin autorización previa.
- g) Codificar la certificación del curso para el control correspondiente.
- h) Facilitar los laboratorios e instalaciones de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-PUNO para desarrollar actividades de aprendizaje, previa coordinación.



#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA.

La duración del presente convenio será por un periodo de **DOS (2) años** a partir de la suscripción del mismo. Pudiendo ser renovado previa evaluación e informe de los resultados del programa.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN.

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación y asegurar la ejecución del presente convenio, las PARTES acuerdan designar como Coordinadores, a los siguientes funcionarios:

- **Por LA EMPRESA, E-LEAN STUDIO:** Gerente General Sr. Nilton Antúnez Montufar Chata, o su representante.
- **Por LA UNA-PUNO:** El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y el Director de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la UNA-PUNO, quienes a la vez podrán delegar funciones.

Los Coordinadores son responsables de monitorear el cumplimiento de la ejecución del presente Convenio, así como de involucrar, cuando sea necesario a las otras direcciones,

**E-LEAN STUDIO E.I.R.L.**  
RUC: 20607746649  
  
Nilton Antúnez Montufar Chata  
**GERENTE GENERAL**





jefatura, entre otros, de sus respectivas entidades en las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICIÓN Y DISOLUCIÓN.**

En caso de que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio consideren necesario introducir modificaciones, deben realizarse mediante Adenda específica, que se comunicará por escrito con anticipación de treinta (30) días, los mismos que formarán parte del presente convenio.

La disolución del presente convenio estará sujeta a los siguientes criterios:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Este convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que los aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos, serán resueltos mediante trato directo o de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que una vez suscrita ya aceptada por las partes pasará a formar parte integrante del presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES DE LAS PARTES.**

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que dichos documentos se entreguen a los destinatarios en los domicilios consignados en la introducción del presente convenio, a menos que LAS PARTES acuerden por escrito que se realice de otra manera.

Cualquier variación del domicilio será comunicado por escrito oportunamente a la otra parte, con una anticipación de diez (10) días hábiles. En tanto no se comunique el cambio de domicilio, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.**

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que forman el presente convenio, en virtud de lo cual lo suscriben por duplicado (2) del mismo tenor, en señal de absoluta conformidad, en la ciudad de Puno a los ..... días del mes de ..... del 2023.

13 SEP 2023



*Paulino Machaca Ari*  
**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 DE PUNO

**E-LEAN STUDIO E.I.R.L.**  
 RUC: 20607746649

*Nilton Antunez Montufar Chata*  
 Nilton Antunez Montufar Chata  
 GERENTE GENERAL

**Sr. NILTON ANTUNEZ MONTUFAR CHATA**  
 GERENTE GENERAL  
 E-LEAN STUDIO E.I.R.L.





## ANEXO 1

- ✓ Lean Construcción – Gestión de Proyectos.
- ✓ Delphin Express V – 2022.
- ✓ Residente y supervisión de obra en públicas.
- ✓ Elaboración de Expedientes técnicos.
- ✓ Lectura e interpretación de planos técnicos.
- ✓ Valoración y Liquidación de obras.
- ✓ Modelador BIM con Archicad.
- ✓ Instalaciones sanitarias y Eléctricas.
- ✓ Detalles y procesos constructivos.
- ✓ Jefe de planta de concreto.
- ✓ Diseño de Mezclas para concreto convencionales y especiales
- ✓ Control de Calidad de Concreto.
- ✓ S10 Costos y Presupuestos de Edificaciones.
- ✓ Metrados en Edificaciones.
- ✓ MS Project Programación de Obras.
- ✓ Modelador BIM con Revit.
- ✓ Revit desde cero.
- ✓ Autocad 2d y 3d.
- ✓ Rhinoceros + Grasshopper.
- ✓ Photoshop Arquitectónico + Diagramación de Paneles.
- ✓ 3ds Max + V – Ray Next.
- ✓ Curso Diseño Automatizado de Edificaciones en ETABS
- ✓ Cálculo de estructuras con SAP2000
- ✓ Renderizado con Twinmotion
- ✓ revit structure 2022
- ✓ Revit mas Delphin Express – Especialista en metrados y costos BIM
- ✓ Archicad mas Delphin Express – Especialista en metrados y costos BIM
- ✓ Análisis y diseño de estructuras con robot Structural analysis







# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2173-2023-R-UNA



Puno, 21 de agosto del 2023

### VISTO:

La propuesta del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA E-LEAN STUDIO E.I.R.L.;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N°746-2023-SG-UNA-PUNO (18-08-2023) da cuenta del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA E-LEAN STUDIO E.I.R.L.; el mismo que en diez (10) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivo: \*Auspiciar cursos que se encuentran en el ANEXO 1, con los parámetros descritos en las cláusulas siguientes del presente convenio, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas en beneficio y logro de sus respectivos fines;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 94°, numeral 96.8 del artículo 96°. Asimismo, el numeral 93.15 del artículo 93° del Estatuto vigente de la UNA-Puno, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario de fecha 08 de agosto del 2023, aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA E-LEAN STUDIO E.I.R.L., tendrá una vigencia de Dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; la aprobación del Convenio alcanzado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en el OFICIO N°0794-2023-J-OCRI-UNA (25-07-2023). Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha evacuado en el INFORME LEGAL N°1372-2023-OAJ-UNA-PUNO (24-07-2023), el cual concluye PROCEDENTE continuar con el procedimiento de aprobación del Convenio materia del presente, referente al Oficio N°0732-2023-J-OCRI-UNA (13-07-2023); y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el “CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA E-LEAN STUDIO E.I.R.L.”, el mismo que en DIEZ (10) cláusulas forma parte de la presente Resolución y cuya vigencia será de Dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción.

**Artículo Segundo.- NOMINAR**, como RESPONSABLE del precitado Convenio al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y el Director de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**Artículo Tercero.-** El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional, la facultad nominada y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

#### DISTRIBUCIÓN

- Vicerrectorado Académico.
- DGA, OCI, OAJ
- Of. Cooperación y Relaciones Internacional.
- Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Director de la E.P. Arquitectura y Urbanismo
- Archivo/2023.  
dgtc/